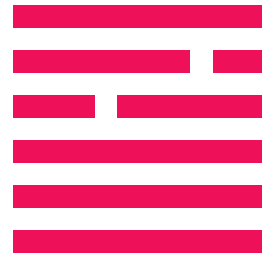


APOYA LA DOCUMENTACIÓN DESPUÉS DE LA TORTURA



La investigación y la documentación eficaces de las denuncias de tortura pueden ayudar a las víctimas a exponer la verdad acerca de lo que les ha sucedido y apoyarlas en la búsqueda de la justicia y la reparación. Estas tareas ayudan a la víctima a obtener medios de prueba creíbles de que han sido objeto de tortura, lo cual puede tener un efecto de empoderamiento.

¿EN QUÉ CONSISTE LA DOCUMENTACIÓN?

La documentación de la tortura está a cargo conjuntamente de profesionales de la salud y del derecho, quienes tratan de identificar los vínculos entre el estado físico y el estado mental de la persona.

Profesionales de la salud especializados pueden documentar y vincular traumas físicos y psicológicos causados por la tortura a determinadas prácticas de tortura con un alto grado de credibilidad apoyándose en el Protocolo de Estambul, un manual aprobado por la ONU en materia de documentación de la tortura.

Las víctimas pueden valerse de estos medios de prueba para presentar quejas formales, para apoyar causas civiles o penales, para buscar apoyo en rehabilitación y como un reconocimiento autorizado de los daños que han sufrido.

Las víctimas tienen derecho a que sus denuncias se investiguen y documenten de conformidad con el Protocolo de Estambul. Sin embargo, la mayoría de las víctimas no tienen acceso a dicha documentación. En muchos países, los servicios de salud del estado carecen de las competencias y de la disposición para documentar adecuadamente los abusos, por lo que las víctimas deben depender del apoyo de profesionales de la salud que trabajan con ONGs o tienen que pagar a médicos privados.

La documentación sobre la salud basada en los daños físicos y psicológicos es la forma más eficaz para ayudar a las víctimas de tortura en su búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

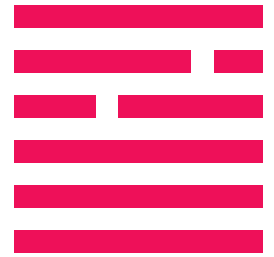
SUPPORT
LIFE
AFTER
TORTURE

26 JUNE



irct

APOYA LA DOCUMENTACIÓN DESPUÉS DE LA TORTURA



¿POR QUÉ ES NECESARIA LA DOCUMENTACIÓN DE APOYO?

Muchas víctimas de la tortura identifican la verdad, la justicia y la reparación como elementos esenciales de su proceso de reconstruir su vida después de la tortura. Obtener algún tipo de reconocimiento formal de las injusticias de que han sido víctimas es el último obstáculo —y el más difícil de superar— en su camino para recuperar su vida.

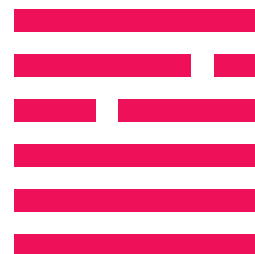
Debido a que la tortura se mantiene deliberadamente en secreto y la mayoría de los Estados no están dispuestos a reconocer su existencia, la búsqueda de medios de pruebas suele ser muy difícil: no hay registros escritos de la tortura, los actos no se documentan en audio ni en video, los autores no confiesan y la escena del crimen no se examina.

Por lo tanto, la documentación sobre la salud basada en los daños físicos y psicológicos es la forma más eficaz para ayudar a las víctimas de tortura en su búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. El proceso de documentación basado en la salud no es una tarea fácil para las víctimas. Implica recordar sus experiencias y abrir viejas heridas. Si la prueba termina en los tribunales, los historiales médicos de las víctimas, en los que se explica todo lo que les ocurrió, se debatirán y, posiblemente, serán impugnados por la defensa. Por ello, las víctimas necesitan todo el apoyo que puedan obtener en la búsqueda, la recopilación y la aportación de pruebas de los agravios cometidos en su contra.

LO QUE PUEDO HACER YO PARA APOYAR



APOYA LA DOCUMENTACIÓN DESPUÉS DE LA TORTURA



¿CÓMO APOYAR?

La documentación sobre la tortura puede ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas. Todos podemos hacer algo para respaldar estos esfuerzos en nuestras comunidades, en nuestros países y en el mundo. A continuación, les decimos qué pueden hacer:

Los encargados de tomar decisiones políticas en todos los niveles deberán garantizar que:

- se establezcan leyes y políticas destinadas a garantizar a todas las víctimas una investigación eficaz de sus denuncias de tortura y el acceso a profesionales de la salud competentes e independientes que puedan documentar los indicios de tortura acorde al Protocolo de Estambul;
- todos los profesionales de la salud que estén en contacto con las víctimas de tortura estén capacitados para documentar indicios de tortura de conformidad con el Protocolo de Estambul;
- las víctimas puedan elegir libremente entre someterse a exámenes por profesionales de la salud empleados por el Estado o por profesionales no estatales.

Los profesionales de la salud que trabajan con víctimas de tortura deben asegurarse de que:

- las víctimas reciban una documentación completa de sus denuncias de conformidad con el Protocolo de Estambul;
- se cumpla estrictamente con los principios deontológicos médicos, en especial con los relativos al consentimiento informado y a la confidencialidad de los historiales médicos;
- las víctimas reciban el apoyo necesario para hacer frente a cualquier nuevo trauma que pudiera presentárseles durante el proceso de documentación;
- presten servicios con independencia funcional del Estado.

Los jueces, fiscales y abogados deben asegurarse de que:

- se investiguen todas las denuncias de tortura, incluso por medio de documentación sobre la salud, conforme al Protocolo de Estambul;
- puedan presentarse pruebas médicas de tortura en todas las causas y que estas se tomen en cuenta.

SUPPORT
LIFE
AFTER
TORTURE

26 JUNE



